



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-980-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de octubre del año dos mil diecisiete. Las diez y dieciséis minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-015-2017**, derivado de la revisión en la Delegación Departamental “Arlen Siu Bermúdez” – Carazo, para evaluar el proceso de pago de los jubilados y pensionados por el período del uno de mayo del año dos mil dieciséis al treinta de abril del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la estructura del Sistema del Control Interno, en el proceso de pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades, en la Delegación Departamental “Arlen Siu Bermúdez”-Carazo, de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar el Proceso de pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades de la Delegación Departamental mencionada; **c)** Evaluar el cumplimiento de Leyes y demás Normativas Institucionales establecidas, aplicables a los procesos de pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades de la Delegación Departamental ya mencionada; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de incumplimiento de Leyes, si los hubieren. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los Controles Internos aplicados a las operaciones realizadas por el personal de la Delegación Departamental INSS “Arlen Siu Bermúdez” – Carazo, relativo a las modalidades de pago de Jubilados y Pensionados, se encuentran de conformidad al Manual de Control Interno del INSS y Normas Técnicas de Control Interno, expedidas por la Contraloría General de la República, excepto por el hallazgo de Control Interno, siendo este: **a)** La Coordinadora de Prestaciones Económicas, elabora plan de visitas a Jubilados y Pensionados, incorporando solamente a la modalidad de Transferencias bancarias, excepto las diferentes modalidades estipuladas en la Normativa 139/2009, por ende no se logra un control y seguimiento efectivo a los Jubilados y Pensionados de la Delegación; **2)** Los procesos de las diferentes modalidades de pago de los Jubilados y Pensionados, realizados por el personal de la Delegación Departamental INSS “Arlen Siu Bermúdez” – Carazo, están de conformidad a las Normativas Institucionales y demás regulaciones aplicables a los procesos examinados; **3)** Sobre el cumplimiento de leyes y demás Normativas Institucionales establecidas, aplicables a los procesos de Pago de Pensiones y Jubilaciones de la Delegación Departamental INSS “Arlen Siu Bermúdez” – Carazo, se determinó que las mismas se han cumplido adecuadamente; y, **4)** No se observaron hallazgos que provocaran perjuicio económico que derivaran responsabilidades a los Servidores Públicos, que resultaren de incumplimiento de Ley en los procesos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-980-17

relacionados a la atención de los Jubilados y Pensionados que son atendidos en la Institución; **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12, 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-015-2017**, derivado de la revisión en la Delegación Departamental “Arlen Siu Bermúdez” – Carazo, para evaluar el proceso de pago de los jubilados y pensionados por el período del uno de mayo del año dos mil dieciséis al treinta de abril del año dos mil diecisiete, y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva y establecida en la recomendación de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Ocho (1,058) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior